

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 02
	GERENCIA	Fecha: 30/11/2022

**RESOLUCIÓN NÚMERO 888 DE 2025
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 628 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 4 DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Constitución Política en el inciso 1 del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, la ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones; Decreto 815 de 2018. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos; Acuerdo 6176 de 2018. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba y Acto Administrativo Institucional por el cual se establece la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos nombrados en provisionalidad.

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015", Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 02
	GERENCIA	Fecha: 30/11/2022

Que, según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva". Mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización de la declaratoria de su Política de de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y ajustó las acciones para su implementación.

Que, mediante acta No. 016 del 25 de noviembre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional en su versión 4, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°. Derogar** la Resolución 628 del 20 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD".
- ARTÍCULO 2°. Adoptar** la Versión 04 de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en ocho (8) folios, cuya declaratoria es:
- "La E.S.E. IMSALUD se compromete a alcanzar sus objetivos estratégicos, fortaleciendo la toma de decisiones basadas en datos, garantizando el mejoramiento continuo a través del seguimiento oportuno y la gestión de riesgos en la ejecución de lo planeado".
- ARTÍCULO 3°. Publicar** la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co
- ARTÍCULO 4°. Actualizar.** El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: José Daniel Duran solano – OPS Apoyo Profesional Especializado Planeación
Revisó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesor de Planeación y Calidad
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez López – Asesor Externo Gerencia

POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DEFINICIONES	5
3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.....	5
4. OBJETIVOS	6
4.1. General	6
4.2. Específicos	6
4.3. Alcance	6
4.4. Nivel de Cumplimiento.....	6
5. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	6
5.1. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	6
5.2. Seguimiento y Evaluación al Logro de los Resultados	7
5.3. Seguimiento y Evaluación Gestión Integral de Riesgos	7
5.4. Seguimiento y Evaluación a la Percepción de los Grupos de Valor	7
6. COMUNICACIÓN.....	7
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
8. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:.....	8

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

INTRODUCCIÓN

El seguimiento y la evaluación del desempeño institucional son elementos esenciales para la administración pública, puesto que permiten la retroalimentación constante para la toma de decisiones en la empresa. Así mismo, permite tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para plantear las acciones, para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos. En consecuencia, la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional cumple una función importante y se constituye una gran ventaja para el aprendizaje y la introducción de acciones de mejoramiento mediante una constante retroalimentación.

De igual forma, esta política permite a la entidad contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el direccionamiento estratégico y planeación de la empresa.

La estructura de la entidad debe permitir que se interiorice en todos los niveles las dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión considerando estas como piezas fundamentales e integrales en un proceso de análisis para el fortalecimiento organizacional.

Existen dos grandes acciones que son necesarias abordar para llevar a cabo el fortalecimiento organizacional: por un lado, comprender muy bien la situación o escenario actual de la entidad y por otro, hacer un ejercicio de diseño o rediseño en el cual se reconozcan los esfuerzos y condiciones en los que se ha incurrido en el tiempo.

La política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional enmarcada en el modelo integrado de planeación y gestión pretende coordinar la toma de acciones en cuanto a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional que se realicen en la institución, como resultado del seguimiento a los planes de gestión, de desarrollo y plan de acción institucional de la empresa.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado IMSALUD presenta la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, acorde las directrices establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

JUSTIFICACIÓN

La política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional promueve la gestión orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de los grupos de valor; así mismo facilita el desarrollo del personal a través de acciones que incidan a mejorar sus resultados y a proporcionar información objetiva para la gestión del personal.

Esta herramienta de gestión, a través de su formulación e implementación, contribuirá sin duda a mejorar los resultados de la gestión individuales, colectivos y aumentará la eficiencia y eficacia de la gestión.

Por otra parte, permite evaluar la gestión institucional de acuerdo con los requisitos legales y acciones de seguimiento, con el fin de generar recomendaciones, alertas y aprendizajes que conlleven a la toma de decisiones oportunas y contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión. Esta política establece la responsabilidad de la Empresa Social del Estado IMSALUD, en realizar el seguimiento periódico al plan de gestión, plan de desarrollo, plan de acción institucional y su exposición en los procesos de rendición de cuentas.

1. MARCO NORMATIVO

- ✓ **Constitución Política de 1991.**
- ✓ **Ley 152 DE 1994.** por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ✓ **Ley 489 de 1998.** Por la cual se implementa el Sistema de Desarrollo Administrativo.
- ✓ **Ley 909 de 2004.** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1438 de 2011.** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", Artículos 72 y 74.
- ✓ **Decreto 1083 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- ✓ **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se establece el MIPG para Entidades Territoriales.
- ✓ **Decreto 648 de 2017.** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- ✓ **Resolución 408 de 2018.** Mediante la cual se modificó la Resolución 710 de 2012, modificada a su vez por la Resolución 743 de 2013, con el fin de actualizar algunos de los indicadores de calidad a la Resolución 256 de 2016 y ajustar la información a reportar en algunos de los indicadores y estándares por áreas de gestión.
- ✓ **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- ✓ **Decreto 815 de 2018.** Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

- ✓ **Acuerdo 6176 de 2018.** Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No.005 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de gestión gerencial 2024 - 2027.
- ✓ **Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024.** Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024 - 2027.
- ✓ **Acto Administrativo** Institucional por el cual se establece la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos nombrados en provisionalidad.

2. DEFINICIONES

Lineamientos: Rasgos generales y básicos que permiten definir una tendencia o un plan, especialmente en el orden político.

La cultura organizacional: es lo que caracteriza a la empresa, su forma de ser y actuar hacia dentro, y cómo esta personalidad se refleja hacia fuera, de acuerdo con sus creencias y valores.

Comité institucional de gestión y desempeño: Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.)

Desempeño: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

Plan estratégico institucional: Es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).

Mejora continua: es el proceso continuo de analizar el rendimiento, identificar oportunidades y realizar cambios graduales en los procesos, los productos y el personal.

3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

La E.S.E. IMSALUD se compromete a alcanzar sus objetivos estratégicos, fortaleciendo la toma de decisiones basadas en datos, garantizando el mejoramiento continuo a través del seguimiento oportuno y la gestión de riesgos en la ejecución de lo planeado.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

4. OBJETIVOS

4.1. General

Generar la cultura de seguimiento y evaluación del desempeño institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD, con el propósito de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades en salud de la sociedad, fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones informadas, la mejora continua y el logro de los resultados establecidos por la empresa.

4.2. Específicos

- Establecer lineamientos para garantizar la ejecución de acciones de mejora en cuanto a las observaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional en la empresa.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la empresa.

4.3. Alcance

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, aplica a todas las áreas y procesos institucionales de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

4.4. Nivel de Cumplimiento

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Empresa Social del Estado IMSALUD, es de obligatorio cumplimiento por todas las áreas o procesos de la empresa.

5. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

La Empresa Social del Estado IMSALUD, para el cumplimiento de la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, establece los siguientes ejes temáticos.

5.1. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

- Diseñar, adoptar e implementar indicadores de gestión (eficiencia, eficacia e impacto), que permitan brindar la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance o el logro de los objetivos y resultados esperados.
- Realizar la evaluación de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión de la empresa, a través del formulario único de reporte y avances de la gestión FURAG - Índice de Desempeño Institucional (IDI).

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

5.2. Seguimiento y Evaluación al Logro de los Resultados

- Seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de gestión gerencial
- Seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan de desarrollo institucional
- Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones establecidas en los planes operativos por procesos en cada vigencia.
- Seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes asociados al Decreto 612 de 2018.

5.3. Seguimiento y Evaluación Gestión Integral de Riesgos

- Seguimiento a la implementación de la política de administración integral de riesgos de la empresa aprobada por el comité institucional de coordinación de control interno de la empresa.
- Seguimiento y evaluación del mapa de riesgos institucional y sus subsistemas establecidos por la empresa.

5.4. Seguimiento y Evaluación a la Percepción de los Grupos de Valor

- Seguimiento y evaluación de la satisfacción de los grupos de valor en relación a la prestación de los servicios por parte de la empresa.
- Seguimiento periódico al proceso de PQRS, por parte de la Oficina de Atención al Usuario de la empresa.

6. COMUNICACIÓN

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa; de igual forma, al modelo de operación por procesos de la empresa.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinó el presente indicador de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de cumplimiento oportuno de las actividades programadas en el POA	$\left(\frac{\text{Número de actividades cumplidas del Plan Operativo Institucional en el periodo}}{\text{Número de actividades programadas en el periodo}} \right) * 100$

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-19 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Fecha: 25/11/2025

INDICADOR

FORMULA

Proporción de satisfacción global de los usuarios en la IPS

(Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo clasificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su Ips? / Número de usuarios que respondieron la pregunta) *100

El seguimiento y evaluación de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional estará a cargo del Asesor de Planeación y Calidad de la empresa, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: José Daniel Duran Solano – PE.OPS Apoyo Planeación y Calidad / MIPG
Revisó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesora de Planeación y Calidad
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

8. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez	25/11/2021
02	Actualización de la política por necesidad del proceso	27/04/2023
03	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
04	Actualización y ajuste de la declaratoria y sus acciones para implementación	25/11/2025
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
PE.OPS Apoyo MIPG OPS Apoyo Planeación	Asesor de Planeación y Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño